



Municipalidad de Oliva
Departamento Ejecutivo Municipal

Ciudad de Oliva (Cba.), 22 de Diciembre de 2017.-

DECRETO N º: 275 / 2017

Y VISTO:

La Ordenanza N°: 112 / 2017, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria y recepcionada en este Departamento Ejecutivo en el día la fecha.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la norma sancionada ese Cuerpo Deliberante ratificó el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Oliva para el desarrollo del Programa de Equipos Comunitarios – Cobertura Universal de Salud.-

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGUESE la Ordenanza Municipal N°: 112 / 2017, de fecha 22 de Diciembre de 2.017.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º) PUBLÍQUESE, comuníquese, dese al R.M. y archívese.-